

TEMA: SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: BONIFICACION DE AUTONOMOS-COLABORADORES.

En base a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, publicada en el BOE nº 162, de 7 de julio de 2012, en su Disposición Adicional Undécima establece las Bonificaciones por Nuevas Altas de Familiares Colaboradores de Autónomos.

La entrada en vigor es desde el 8 de julio de 2012, y vigencia indefinida. A partir del 10 de Octubre de 2015, se amplia de 18 meses a 24 meses la bonificación, por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre.

REDUCCIÓN “AUTÓNOMO-COLABORADOR”

Requisitos	Periodo: 24 meses	
<p><u>Nuevos Autónomo-Colaborador</u></p> <p>No haber estado de Alta como Autónomo en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cónyuge • Pareja de Hecho (*) • Familiar de Consanguinidad o Afinidad hasta el 2º grado inclusive (o por adopción) 	Reducción 50 %	Reducción 25 %
	18 meses	6 meses
	130 € (año 2015 = 132,22 €)	65 € (año 2015 = 66,11 €)

(*) **Nota:** La Bonificación para la PAREJA DE HECHO está aún pendiente de desarrollo reglamentario. Aunque detallamos lo que indica la cita Ley 3/2012:

- **“Pareja de Hecho”:** “A efectos de lo establecido en el apartado primero, se considerará pareja de hecho la constituida, con análoga relación de afectividad a la conyugal, por quienes, no hallándose impedidos para contraer matrimonio, no tengan vínculo matrimonial con otra persona y acrediten, mediante el correspondiente certificado de empadronamiento, una convivencia estable y notoria y con una duración ininterrumpida no inferior a cinco años. **La existencia de pareja de hecho se acreditará mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las comunidades autónomas o ayuntamientos del lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de dicha pareja.**
- *En las Comunidades Autónomas con Derecho Civil propio, cumpliéndose el requisito de convivencia a que se refiere el párrafo anterior, la consideración de pareja de hecho y su acreditación se llevará a cabo conforme a lo que establezca su legislación específica.”*